



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1998.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs.2, la agente María Teresa Santamaría con desempeño en la Dirección de Administración Financiera, presentó recurso de revocatoria en contra de la notificación de su calificación anual, correspondiente al período 01/10/96 - 30/09/97, que le asignara siete puntos (7) en idoneidad y ocho puntos (8) en asistencia;

Que habiéndose analizado el recurso por la Dirección de Administración Financiera, se dictó -por ese organismo- la resolución N° 757/98 con fecha 14/07/98 haciendo lugar -parcialmente- al reclamo, elevando a diez puntos (10) el ítem asistencia y manteniendo el restante;

Que esa resolución fue notificada a la interesada, quien lo hizo en disconformidad a fs.16 con fecha 15/07/98;

Que teniendo en cuenta el principio de informalismo, corresponde pronunciarse en tal sentido, dando carácter de recurso jerárquico a la disconformidad expresada, no haciendo lugar al mismo, por no haberse aportado nuevos fundamentos que permitan variar la decisión recurrida.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la agente con desempeño en la Dirección de Administración Financiera, María Teresa Santamaría, en contra de la resolución N° 757/98 (fs.15/16) dictada por el mencionado Organismo con fecha 14 de julio del año actual.

2) Regístrese. Devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la notificación a la interesada y a sus efectos.



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION